

SOSTENIBILIDAD DEL SNS La Consejería de Salud andaluza ha presentado el proyecto de decreto que fija la selección de fármacos de primaria mediante adjudicación pública. Los profesionales lo rechazan, juristas dudan y Sanidad lo aprueba

Andalucía saca su concurso con rechazo del sector y dudas legales

Sanidad califica de "positiva" la medida de la Consejería

J. T.
julio.trujillo@correofarmaceutico.com
Ya es una realidad. A finales de año, el Servicio Andaluz de Salud sacará a concurso los medicamentos genéricos más recetados en los servicios andaluces de atención primaria y que son dispensados en las oficinas de farmacia. Aunque la medida era esperada, su plasmación en el borrador de Decreto de Medidas Urgentes de la Consejería de Salud ha supuesto un terremoto en el mundo farmacéutico.

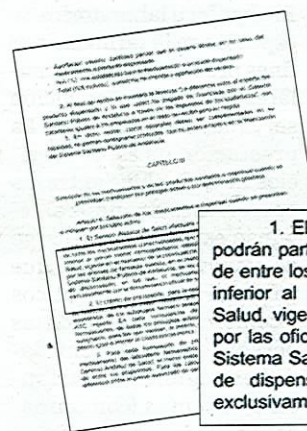
El Gobierno andaluz justifica la medida en el preámbulo del decreto afirmando que "la grave crisis financiera y económica sobrevinida y la necesidad de los ajustes presupuestarios correspondientes para la Comunidad Autónoma de Andalucía hacen imprescindible la adopción de medidas de eficiencia y sostenibilidad económica, que permitan mantener las prestaciones asistenciales actuales y la cobertura universal de la población al tiempo que se hace frente a las obligaciones y compromisos presupuestarios". El decreto contiene tres decisiones fundamentales: la adjudicación mediante concurso públicos de productos sanitarios y medicamentos genéricos para ser dispensados en las farmacias; la reserva para el SAS de la posibilidad de dispensar productos sanitarios en hospitales y centros de salud, y un plan de ayudas a las farmacias situadas en poblaciones de menos de 1.000 habitantes (ver página 8).

"EJERCICIO DE RESPONSABILIDAD" María Jesús Montero, en la presentación del decreto la semana pasada, afirmó que "todas las administraciones tienen que hacer un ejercicio de responsabilidad por hacer el sistema sostenible". Y añadió que "la diferencia entre quienes creen en el sistema público de salud y los que tienen otros intereses estriba en gestionar sin afectar a la calidad

¿UN CONCURSO PÚBLICO CAMINO DE LOS TRIBUNALES?

Sacar los medicamentos de DH de la farmacia para su dispensación en hospitales y centros sanitarios es competencia estatal y no autonómica, sancionó recientemente el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Ese podría ser un argumento para un recurso, dicen juristas.

3. El Servicio Andaluz de Salud podrá establecer que la dispensación de determinados medicamentos, calificados de diagnóstico hospitalario por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, se realice, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, exclusivamente a través de los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales del mismo, por requerir necesariamente una particular vigilancia, supervisión y control, circunstancias previstas en el artículo 82.2.a) de la Ley 29/2006, de 26 de julio.



Fuente: Consejería de Salud de Andalucía.

Adjudicar por concurso público medicamentos que hasta ahora eran objeto de la relación comercial entre laboratorios, mayoristas y la farmacia que los dispensa, no tiene acogida en la ley, afirman los juristas Margot Subirats y Fernando Abellán y, además, es posible que el decreto contravenga las reglas de la libre competencia, dicen.

1. El Servicio Andaluz de Salud efectuará convocatorias públicas en las que podrán participar todos los laboratorios farmacéuticos interesados, para seleccionar, de entre los medicamentos comercializados, que tengan un precio autorizado igual o inferior al precio menor correspondiente establecido en el Sistema Nacional de Salud, vigente en el momento de la convocatoria, aquel que deberá ser dispensado, por las oficinas de farmacia cuando, en el marco de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se les presente una receta médica u orden de dispensación, en las que, el medicamento correspondiente, se identifica exclusivamente por la denominación oficial de sus principios activos.

de la prestación y sin quitar prestaciones a los ciudadanos".

Carmen Peña, presidenta del Consejo General de COF, dice a CF que "tanto el catálogo gallego como el concurso público son mecanismos pensados para conseguir bajar más los precios,

"sin hacer un análisis de conjunto ni calcular las consecuencias".

RECHAZO GENERAL

La decisión andaluza ha sido acogida con un "no" rotundo por profesionales (ver página 5) y la industria (ver página 6) y eventual-

mente será discutida en el Consejo Interterritorial de esta semana (ver página 7). Y el Consejo Andaluz de Colegios (Cacof) ha anunciado que presentará alegaciones a la norma y que, a la vez, estudiará la presentación de un recurso ante los jueces.

La sentencia riojana sobre los de DH y la 'restricción' al mercado, vías de recurso

J. T. Daniel Autet, abogado del bufete Durán Sindreu, afirma a CF que "este empeño en sacar los medicamentos de DH es especialmente sorprendente cuando el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja emitió recientemente una sentencia que dictaminaba que las regiones no son competentes para decidir sobre qué medicamentos deben dispensarse en hospital y cuáles en oficinas de farmacia".

Esta misma sentencia podría ser perfectamente la base de un recurso contra

la norma andaluza, sostiene. COF, industria y distribución tienen a sus abogados trabajando en este terreno. La jurista Margot Subirats expresa sus dudas acerca de si existe cobertura legal a un concurso en el que la Administración no es parte y que afecta a unas negociaciones que hasta ahora se daban entre agentes privados

COMPETENCIA NO VALORA AÚN

La Comisión Nacional de Competencia no ha querido pronunciarse sobre el pro-

yecto de decreto "precisamente por ser un proyecto y porque no es en este momento procesal en el que la Comisión debe expresar su opinión", señalaron fuentes del organismo a CF. Pero expertos cercanos al mismo sí admitieron que el texto tiene claros elementos de intervención que podrían entrar en el concepto de "obstáculos a la libre competencia", y, por lo tanto estarían en contra no solo del ordenamiento español sino del europeo, que está muy vigilante en este terreno".

Además, juristas consultados por CF resaltan la dudosa legalidad de la medida y sostienen que hay suficientes razones para plantear un recurso ante los tribunales (ver información inferior). Sólo Fernando Grande, expresidente del COF de Córdoba y abogado, señala que "la medida es perjudicial para las farmacias pero difícilmente atacable en el terreno jurídico".

Margot Subirats, experta en Derecho sanitario, subraya sin embargo a CF que el proyecto de norma andaluza "es de dudosa legalidad, ya que puede invadir competencias estatales" y, por otra parte, añade, puede significar la restricción en el acceso a los medicamentos de algunos pacientes respecto a otros de otros territorios. "La pega legal fundamental es que genera una limitación de acceso a una serie de fármacos que han sido aprobados por el Ministerio, y que por una medida unilateral de una comunidad autónoma van a quedar fuera de la prestación farmacéutica pública", insiste el jurista Fernando Abellán, que subraya que "llama la atención el refuerzo que se establece en la norma a la posibilidad de que el SAS saque los medicamentos de DH del canal de la farmacia, lo que indica la potenciación de esa línea de actuación con marcados tintes economicistas".

Son muchas las razones "de dudosa legalidad", pero coinciden en que, de entrada, hay una posible colisión de competencias entre Andalucía y la Administración central. "Aunque el decreto está redactado en términos muy cuidadosos, hay algunos puntos que deberían ser analizados a la luz de las leyes porque no están claros", señala Daniel Autet del bufete Durán-Sindreu.

J. T. El secretario general de Sanidad, José Martínez Olmos, afirma a CF que "la medida parece una iniciativa positiva porque, respetando la prescripción por principio activo, genera ahorros adicionales que son necesarios sin afectar la calidad ni la voluntad de prescripción de los médicos". No parece coincidir en esto con algunos juristas y los profesionales consultados (ver información de la izquierda y páginas siguientes).

A pesar de que inicialmente el Ministerio había expresado reservas y el propio Martínez Olmos llegó a afirmar que no se aceptarían rupturas del ordenamiento "ni en Galicia ni en Andalucía", el departamento no encuentra ahora motivo de rechazo a la iniciativa andaluza.

Además, añade Martínez Olmos, el proyecto de decreto de Andalucía "introduce una disposición adicional única con la posibilidad de ayudas a las oficinas de farmacia para favorecer la atención farmacéutica a la población incluida en pequeños núcleos, lo que puede tener un impacto positivo sobre farmacias pequeñas".

¿EN 3 RESPUESTAS

¿SE IMPIDE LA LIBERTAD DE MERCADO?

Varios juristas estiman que sí, que la medida expulsa del sector durante el periodo de adjudicación a las empresas no adjudicatarias.

¿ROMPE LA EQUIDAD EN LA PRESTACIÓN?

Profesionales y expertos advierten de que la nueva norma establece un diferente acceso a los medicamentos en puntos distintos de España.

¿PRIMA MÁS EL AHORRO O LA EFICACIA TERAPÉUTICA?

Es opinión general entre los profesionales sanitarios que esta norma prioriza la economía sobre la salud.



Consulte el texto del proyecto de decreto andaluz de medidas urgentes en www.correofarmaceutico.com